



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado	ÁLVARO LEÓN BRISEÑO Y OTRA
Radicado	05001 31 03 013 2020 00138 00
Decisión	INCORPORA Y REQUIERE

A folio 205 se incorpora respuesta proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en relación con los bienes inmuebles gravados con hipoteca, folios 001-222899 y 001-222897, que se ponen en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

Ahora, se requiere al ejecutante para que, en el término de ejecutoria de este auto, allegue copias de los folios referidos con las constancias de inscripción de las cautelas, a efectos de resolver sobre el secuestro, en los términos de la providencia inaugural de la presente ejecución.

De otro lado, visible a folios 206 y siguientes, se encuentra memorial radicado por el apoderado de los demandados, contentivo de recurso de reposición en contra del mandamiento de pago, impetrado tempestivamente, empero, con miras a darle trámite al mismo, se otorga el término de ejecutoria de este proveído, a efectos de que se alleguen las evidencias de envío de los actos de empoderamiento, a través de los correos electrónicos de los demandados, en atención a lo normado en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, esto es, que se adjunten las probanzas de la remisión de los poderes desde la cuenta de correo de los ejecutados y con destino al profesional de derecho.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1abf02d82df43783ea888b428b01db7c2ea352b11197c4e5f8bf064eac009a8**

Documento generado en 25/11/2020 02:06:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>